



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

AL730-2025

Radicación n.º 11001-31-05-007-2018-00455-01

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

RADICADO CUI	RECURRENTE(S)	OPOSITOR(S)	SIUJ - ESAV
11001310500720180045501	María Elena Beltrán Barreto	Unidad Administrativa de Gestión Social Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y otro	SIUJ 7 ESAV 15
05001310500520180033001	María Lucila Orrego Posso	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones.	SIUJG 4 ESAV 21
08001310501320170024601	Dulcelina Elena Mendoza Gámez	Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A.	SIUJG 70 ESAV 13
05001310500220210010201	Jorge Eliecer Ríos Gómez	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y otro	SIUJG 4 ESAV 10
11001310502120210059501	Mercedes Moreno Reyes y otro	Unidad Administrativa de Gestión Social Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y otro	SIUJ 6 ESAV 35
47001310500320160019901	Drummond Ltd.	Jorge Eduardo Hadechny Hernández y otros	SIUJG 4 ESAV 18
76520310500120200014001	José Adulcarín Lancheros Lancheros	Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones.	SIUJG 8 ESAV 28
05001310501820150078701	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías	Sandra Lucía Muñoz Guzmán y otro	SIUJG 4 ESAV 19 Exp. Físico
76001310500120190047801	Unidad Administrativa de Gestión Social Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP	Vitelma Guzmán Sánchez y otro	SIUJG 4 ESAV 19

De otro lado, como quiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su competencia, y que a través del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022¹, el Congreso de la República autorizó su uso en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la

¹ Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2010 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/>)

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Ángel Mejía Amador', written in a cursive style.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1F1144821FF809361BE4772F3D51B4F491AE4BFF3821316A9436424B758C93B3

Documento generado en 2025-02-14